



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/46/L.38  
8 de noviembre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 81 del programa

### LA CRISIS DE LA DEUDA EXTERNA Y EL DESARROLLO

Ghana\*: proyecto de resolución

La crisis de la deuda externa y el desarrollo: fomento de la cooperación internacional con miras a lograr una solución duradera del problema de la deuda externa de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 41/202 de 8 de diciembre de 1986, 42/198 de 11 de diciembre de 1987, 43/198 de 20 de diciembre de 1988, 44/205 de 22 de diciembre de 1989 y 45/214 de 21 de diciembre de 1990,

Reafirmando también la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, que figura en el anexo de la resolución S-18/3 de la Asamblea General, de 1° de mayo de 1990, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo de la resolución 45/199 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990,

Tomando nota de la resolución 396 (XCVIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 4 de octubre de 1991 1/,

Preocupada porque el problema de la deuda sigue siendo uno de los principales obstáculos al crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

1/ A/46/15 (vol. I), cap. II, secc. A.

Observando las propuestas formuladas por algunos países en desarrollo y organizaciones regionales, entre ellas, la Organización de la Unidad Africana y el Sistema Económico Latinoamericano,

Observando que, si bien el principio de reducción de la deuda y del servicio de la deuda ha logrado aceptación, sólo unos cuantos países deudores han obtenido efectivamente las reducciones necesarias para su desarrollo y crecimiento,

Acogiendo con satisfacción las propuestas sobre reducción o cancelación de la deuda oficial bilateral de los países menos adelantados y otros países de bajos ingresos, como apoyo a las medidas de ajuste que esos propios países aplican para estabilizar sus economías,

Observando la considerable reducción de la deuda convenida por el Club de París en favor de dos países de medianos ingresos, y reconociendo la necesidad de efectuar reducciones similares de la deuda en favor de los países de bajos ingresos, así como de otros países de medianos ingresos,

Observando asimismo los esfuerzos realizados por los países en desarrollo en lo que respecta a la formulación y ejecución de sus propios programas de estabilización económica y ajuste estructural, a pesar de la deuda con que cargan, con el fin de revitalizar sus economías y sentar una base sólida para lograr el crecimiento con arreglo a sus estrategias nacionales de desarrollo,

Observando además la necesidad de establecer una red de seguridad social para los grupos vulnerables más gravemente afectados por la ejecución de los programas de reforma económica en los países deudores, con el fin de asegurar la estabilidad social y política,

Considerando que las iniciativas y medidas adoptadas recientemente para contribuir a la solución del problema de la deuda y del servicio de la deuda tienen un alcance restringido y deben ampliarse para que abarquen a todos los países endeudados y a todas las categorías de deuda,

Acogiendo con satisfacción las iniciativas nuevas y adicionales sobre medidas de alivio de la deuda adoptadas en la Cumbre de los siete principales países industrializados, celebrada en Londres en julio de 1991 2/, orientadas a superar con creces las condiciones del acuerdo de Toronto,

Instando a la adopción de medidas innovadoras y audaces para dar una solución duradera al problema de la deuda, como las tomadas con arreglo a la iniciativa de los Países Bajos y a las condiciones de Trinidad y Tabago, así como a las recomendaciones contenidas en el informe del Representante Personal del Secretario General en cuestiones de la deuda 3/.

---

2/ Véase A/46/309-S/22807, anexo I.

3/ A/45/380 y Corr.1, anexo.

Observando las diversas propuestas orientadas a reducir la deuda comercial de los países en desarrollo mediante la aplicación de considerables descuentos de la deuda, entre ellas, las propuestas sobre el establecimiento de un mecanismo internacional relativo a la deuda,

Poniendo de relieve la necesidad de establecer un plazo definido para la solución del problema de la deuda externa de los países en desarrollo y, en consecuencia, para la afluencia de suficientes recursos para el desarrollo de esos países,

Observando la puesta en práctica inicial del método de la acumulación de derechos y sus distintas variantes para encarar el problema de los atrasos en los pagos, en lo que respecta a la deuda multilateral,

Reconociendo que, si bien cabe acoger con beneplácito el aumento de la cooperación entre el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otras instituciones financieras multilaterales, ella no debe dar por resultado la condicionalidad cruzada,

Poniendo de relieve la necesidad de solucionar el problema de la deuda de los países en desarrollo que da por resultado una transferencia neta negativa de recursos a las instituciones financieras multilaterales,

Reconociendo la necesidad urgente de lograr un resultado equilibrado y satisfactorio de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales a fin de lograr, entre otras cosas, una solución duradera del problema de la deuda,

Reconociendo asimismo la necesidad de que la comunidad internacional intensifique sus esfuerzos por resolver la crisis de la deuda e impedir que se amplíe y empeore,

1. Pide a los Estados Miembros y a las instituciones financieras multilaterales que procuren hallar a la brevedad una solución al problema de la deuda externa orientada al crecimiento y al desarrollo, y que, en relación con ello, intensifiquen sus esfuerzos por dar pleno cumplimiento a la resolución 45/214 de la Asamblea General;

2. Expresa su reconocimiento al Secretario General por sus constantes gestiones orientadas a lograr una solución duradera del problema de la deuda de los países en desarrollo, y, en relación con ello, insiste en la necesidad de que continúen esas gestiones;

3. Reconoce que la capacidad de pago de los países deudores ha ido disminuyendo constantemente, como resultado, entre otras cosas, de las condiciones económicas desfavorables, el deterioro de la relación de intercambio, la baja de los precios de los productos básicos, el acceso limitado a los mercados y las prácticas comerciales distorsionadoras;

4. Reconoce asimismo que la reducción de la carga de la deuda y del servicio de la deuda debe estar apoyada por el suministro de la considerable cantidad de nuevos recursos financieros externos que los países deudores en desarrollo necesitan para lograr el crecimiento económico y el desarrollo;

5. Pone de relieve la urgente necesidad de cancelar o reducir la deuda y el servicio de la deuda relacionados con la asistencia oficial para el desarrollo, así como otros tipos de deuda oficial bilateral y el servicio de ésta;

6. Pone de relieve asimismo la necesidad de adoptar medidas más urgentes respecto de la deuda comercial y oficial de todas las categorías de países deudores en desarrollo, mediante el mejoramiento del acceso a los servicios y arreglos existentes y la ampliación del uso de éstos, así como mediante otros planes innovadores;

7. Insta a tener permanentemente en cuenta y dar una aplicación más generalizada a las medidas innovadoras como la conversión de la deuda en capital y la conversión de la deuda en medidas de protección de los recursos naturales para los proyectos de desarrollo, como contribución a la solución de los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo;

8. Exhorta a los países acreedores, a las instituciones de Bretton Woods y a los bancos privados a que presten el apoyo necesario, como la aportación de nuevos fondos en cantidad considerable o la reducción sustancial de la deuda, a los países de bajos ingresos fuertemente endeudados que continúan sirviendo su deuda y satisfaciendo sus obligaciones internacionales a un alto costo;

9. Pide que se adopten medidas adicionales con respecto a todos los demás tipos de deuda, entre ellos, la deuda con las instituciones multilaterales;

10. Insta a las instituciones financieras multilaterales y a los países acreedores a que presten suficiente asistencia financiera en condiciones concesionarias para apoyar la ejecución de los programas de reforma de los países deudores, a fin de que éstos puedan deshacerse del sobreendeudamiento y lograr el crecimiento económico y el desarrollo;

11. Pide a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales que ayuden a los países endeudados a reforzar sus programas de establecimiento de redes de seguridad social, mediante la movilización de recursos financieros internacionales en condiciones concesionarias;

12. Pone de relieve que cualquier estrategia sobre la deuda internacional que se haya de aplicar, deberá convenirse entre los países acreedores y los países deudores;

13. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

